



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00365 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil contractual
Demandante	Inversiones Tholuchi S.A.S.
Demandado	Arcos Dorados Colombia S.A.S.
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión y considerando que la presente demanda reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil contractual, que por conducto de apoderado presenta la sociedad demandante **Inversiones Tholuchi S.A.S.** en contra de su homóloga **Arcos Dorados Colombia S.A.S.**; en razón de que ésta última, desplegó la presunta terminación unilateral, sin justa causa del contrato de arrendamiento de local comercial que los vinculó entre julio de 2009 y julio de 2020, lo que según la parte actora, le ha originado perjuicios indemnizables.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En el evento en que la parte actora opte por el trámite de notificación previsto por el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73ef84e40738ee67bd51b1837c5eb6a0761bd7486aa23e2f331baba9713c81e**

Documento generado en 13/02/2023 03:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>